



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 222/2004 **,á 30 de Noviembre del 2004**

VISTO:

El Convenio No. 100/2004, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Natación, suscrito en fecha 4 de noviembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cruceña de Natación, es una institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 212240 de fecha 15 de marzo de 1993, tiene como objetivo principal la masificación del deporte de la natación.

Que, por el presente convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Treinta y Nueve Mil Seiscientos Diez 00/100 Bolivianos (Bs. 39.610.-), destinados a la adquisición de material deportivo y recreativo.

Que, la Asociación Cruceña de Natación, se compromete a realizar los descargos conforme lo establece la Ley 1178.

Que, el presente Convenio entrará en vigencia desde el momento de su aprobación en el H. Concejo Municipal, por la Gestión 2004.

Que, en fecha 12 de noviembre del 2004, el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 100/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 100/2004, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Natación, suscrito en fecha 4 de noviembre del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Aldes Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

